Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pítipo
info@munipitipo.gob.pe

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°017-2025-MDP/CM

Pítipo, 02 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

VISTO:
El Expediente Administrativo N°3650 de 16 de diciembre del 2024, suscritos por la Sr. Antonio Cabrejo Llontop – Presidente de la JASS LA ZARANDA, mediante el cual solicitan la DONACIÓN de herramientas de trabajo para Construcción, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Juridico;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Conforme al artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)"* en concordancia con el inciso 3) del artículo 20°.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de marzo del 2025, donde se trató la solicitud presentada en el Expediente Administrativo N°3650 de 16 de diciembre del 2024, suscritos por la Sr. Antonio Cabrejo Llontop – Presidente de la JASS LA ZARANDA, sobre donación de herramientas, que se empiearan para la limpieza periódica del PETAR y en especial la laguna de oxidación.

Que, de las participaciones de concejo municipal, se precisó que existen herramientas sobrantes, que han sido utilizada en el programa LLAMKASUM; en mérito a ello, el plano concuerda que dichas herramientas pueden ser utilizadas tanto como en la entidad y en beneficio de la población, en los diferentes trabajos comunales en bien de su caserío.

Que, de conformidad con la atribución del Concejo Municipal para "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública" reconocido en el numeral 25 del artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, y en cumplimiento del artículo 66° de la Ley Nro. 27972, la donación de bienes de la municipalidad debe ser aprobada con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, ante los actuados antes citados, fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la votación a favor de Cinco (05) votos de los señores regidores

Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipo - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pítipo
info@munipitipo.gob.pe

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°017-2025-MDP/CM

presentes conforme al siguiente detalle: Regidor Manuel Expedito Rodríguez Muro (A favor); Regidor Luiyin Estalin Suclupe Cabrera (A favor); Regidora Sara Romero Sánchez (A favor); Regidor Antonio Carranza Olivera (A favor); Regidora Elizabeth Burga Delgado (A favor). Siendo **APPROBADO POR UNANIMIDAD**; por los fundamentos expuesto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por lo artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el voto unánime de los miembros presentes del Concejo Municipal Distrital de Pítipo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **DONACIÓN** a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento "JASS LA ZARANDA", debidamente representada por su presidente Antonio Cabrejos Llontop, de las siguientes Herramientas que servirán para la limpieza periódica del PETAR y en especial la laguna de oxidación del Programa de Empleo Temporal – LLAMKASUM Perú, para que sea utilizada favor del bien común del caserío, conforme al siguiente detalle:

ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	PICOS	Unidad	02
02	CARRETIRLLAS	Unidad	03
03	LAMPAS	Unidad	04
04	MACHETES	Unidad	04
05	RASTRILLO	Unidad	02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO V° B° SECRETARÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pítipo, realice todas las acciones correspondientes a la Donación, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y Unidad de Abastecimiento realizar el monitoreo de la correcta utilización de los bienes donados.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General, a través de la unidad de Relaciones Públicas y la Unidad de Informática la publicación en el Portal Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE